

QUILMES, 30 JUL 2009

VISTO el expediente Nº 827-1010/08 y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de Juan Domingo Deleo.

Que la contratación tiene por objeto la realización de tareas de apoyo en el desarrollo del proyecto denominado, Kit de detección del virus del dengue, en la Unidad Ejecutora Productos Biológicos PB-L del Programa de Transferencia e Innovación Tecnológica y en el marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el gasto que demanda el cumplimiento de dicho contrato asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00).

Que el pago se efectuara con los fondos provenientes del convenio antes mencionado.

Que la obligación de pago de la Universidad únicamente tendrá lugar una vez que la Tesorería registre el depósito de los fondos girados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72º del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de Juan Domingo Deleo, DNI 20.599.929, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos que obran en el contrato suscripto a tal efecto, cuya copia luce a fs. 127 del Expediente citado en el Visto, por un monto



total que asciende a la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00).

ARTICULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo y, una vez que la Tesorería de la Universidad Nacional de Quilmes registre el depósito de los fondos provenientes del convenio celebrado con el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva.

Artículo 3: Lo dispuesto en la presente Resolución, deberá imputarse a las partidas que correspondan, con los fondos provenientes del convenio celebrado con el Ministerio mencionado en el artículo anterior, en las Dependencias y Programas que correspondan del presupuesto vigente, Organización Funcional por Programas.

Artículo 4: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) Nº: 00526 -

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Wario E. Lozano
Vicerrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes